



DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, publicada en el BOC número 57, de fecha 22 de marzo de 2017.

Vista la Orden HAC/16/2017, de 10 de abril, por la que se aprueba la convocatoria para 2017 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Visto el Extracto de la Orden HAC/16/2017, de 10 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Programa de Colaboración del SCE con las Corporaciones Locales de la CA de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas, publicada en el BOC número 77 de fecha 21 de abril de 2017.

Visto el Acuerdo de fecha 15 de junio de 2017 adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se acuerda conceder las siguientes subvenciones al Ayuntamiento de Campoo de Yuso:

UNIDAD DE CONCESIÓN	NÚMERO EXPEDIENTE	IMPORTE
PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL	A339017	52.700,00 EUROS
PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN	B339017	58.400,00 EUROS
JÓVENES BENEFICIARIOS SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL	C339017	14.500,00 EUROS

Considerando la conveniencia y necesidad de proceder por este Ayuntamiento a la contratación de trabajadores desempleados para la realización de los siguientes servicios de interés general y social, competencia de las corporaciones locales durante el año 2017-18:

UNIDAD DE CONCESIÓN	
PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN	CONSERVACIÓN DE HÁBITATS PROTEGIDOS INCLUIDOS EN LA RED NATURA 2000 (FASE 2)

Considerando la necesidad de contratar temporalmente los siguientes puestos de trabajo:

- 2 PEONES.

El contrato de trabajo será un contrato de obra o servicio determinado de interés social, prestando servicios durante un plazo mínimo de tres meses y máximo de seis meses según la memoria de cada proyecto.

Visto el expediente tramitado para la contratación de trabajadores necesarios para la atención del proyecto subvencionado, bajo la modalidad de contratos de obra o servicio determinado de interés social, con una duración máxima de seis meses, conforme a los períodos fijados en las resoluciones respectivas.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 16 de junio de 2017.

Considerando que procede la aprobación de las bases que han de regir el proceso de selección, así como los criterios de baremación individualizados, siempre con arreglo a las normas establecidas por la propia Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, publicada en el BOC número 57, de fecha 22 de marzo de 2017.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2017 por el que se aprueban las bases y criterios que han de regir el proceso de selección para la provisión de los puestos indicados.

Visto el listado de preseleccionados por el Servicio Cántabro de Empleo en fecha del 19 de septiembre de 2017.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2017 se acuerda el inicio del proceso selectivo para los puestos indicados, abriendo un plazo de presentación de solicitudes de DIEZ DÍAS NATURALES.

Vista la propuesta del Tribunal del Proceso Selectivo de fecha 04 de octubre de 2017.

Visto el oficio de fecha 04 de octubre de 2017, NRE 1144, por el que el Servicio Cántabro de Empleo informa de que a los solos efectos de la verificación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 de la Orden HAC/16/2017, y según dispone el artículo 8 párrafo 2º de la misma, se informa que las personas que nos indica como seleccionadas figuran inscritas y desempleadas en el día de hoy, día anterior a la fecha prevista de contratación (04/10/2017), sin que ello suponga pronunciamiento del Servicio Cántabro de empleo sobre la selección final llevada a cabo.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2017, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación de candidatos propuestos por el Tribunal calificador en fecha del 04 de octubre de 2017, que han superado las pruebas selectivas para la contratación de los puestos que se indican bajo la modalidad de contratos temporales de duración determinada a jornada completa, siendo la siguiente:

DNI	NOMBRE	PUESTO	CONCURSO	TEST	PRÁCTICO	TOTAL
72098234L	GUTIÉRREZ TERÁN, ADRIÁN	PEÓN	1,50	2,96	3,50	7,96
72121736S	JIMÉNEZ TAVIRA, BONIFACIO	PEÓN	0,50	3,58	2,50	6,58

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los interesados, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



TERCERO. Una vez acreditado el cumplimiento de que los candidatos seleccionados cumplen con el requisito de estar inscritos y desempleados el día anterior a su contratación, conforme a la confirmación facilitada por Servicio Cántabro de Empleo mediante escrito con NRE 1144, de fecha 04 de octubre de 2017, formalizar el contrato de trabajo de los aspirantes aprobados en la modalidad de contrato de obra o servicio determinado de interés social, prestando servicios durante un plazo máximo de tres o seis meses, a jornada completa, regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Lo manda y firma el Señor Alcalde, Don Eduardo Ortiz García, en La Costana, Campo de Yuso, a 04 de octubre de 2017.

EL ALCALDE

Ante mí,
EL SECRETARIO

Fdo.: Eduardo Ortiz García

Fdo.: Santiago Carral Riádigos